



Montevideo,

Por intermedio de la presente solicitamos la incorporación a vuestro Registro de Proveedores. Declaramos conocer y no hallarnos comprendidos por lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Caja Notarial de Seguridad Social.

Datos aportados para el año: 2018-2019

| | | | |
|---|---------------------|------------------|------|
| Razón Social: | | | |
| Nombre Comercial: | | | |
| Dirección: | | | |
| E-mail: | | Web: | |
| Teléfonos: | | | Fax: |
| Caja Notarial es Agente de Retención de IRPF. En caso de Empresa Unipersonal, detallar el tipo de contribuyente es ante la DGI y adjuntar copia del formulario N° 6361. | | | |
| D.G.I. (*) | | | |
| RUT N° | Certificado N° | Vto. Certificado | |
| | | | |
| B.P.S. (*) | | | |
| N° Empresa | Certificado N° | Vto. Certificado | |
| | | | |
| Caja de Profesionales Universitarios y/o Empresas Unipersonales | | | |
| N° Afiliado a CJP | Cédula de Identidad | Fecha Nacimiento | |
| | | ___/___/___ | |
| Ramo: | | | |
| Marcas representadas: | | | |
| Rubro/Artículos principales: | | | |
| Referencias (Nombre/teléfono) | | | |
| Comerciales | Bancaria | Profesionales | |
| | | | |
| Representante de ventas | Celular | Email | |
| | | | |

extracto del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

I) Disposiciones generales

Artículo 1º Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, con-curso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen.

Art. 2º Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas.

Art. 3º Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto, las personas o empresas que no estuvieren incluidas en el Registro de Proveedores de la Caja al inicio del proceso de compra o contratación y en especial:

- a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;
- b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;
- c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;
- d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;
- e) Toda otra empresa que el Directorio resuelva excluir de su Registro, mediante resolución expresa y fundamentada.

Art. 4º La inscripción en el Registro de Proveedores se hará por escrito, suministrándose los datos que requiera la Gerencia de Finanzas e Inversiones, con declaración **El Registro de Proveedores deberá actualizarse anualmente.**

Firma autorizada: _____

Aclaración de firma: _____

Exclusivo para uso de Caja Notarial:

Código Proveedor:

Fecha de presentación:

___/___/___

Adquisiciones y Suministros